



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal - Pertenencia No. 2020-0819.

Vista la documental obrante al plenario, el juzgado,

Dispone:

1. Frente a las fotografías allegadas, el Despacho requiere a la parte demandante para que aporte unas nuevas, en donde se evidencie de manera clara el contenido de la valla.

2. Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado en la secretaria del despacho, así como la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia sin que la demandada **Aura Santana de Francenconi** y las **personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir** hubieren comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 ejúsdem, se designa como curador ad-litem de éstos a la abogada **Viviana Judith Fonseca Romero** quien puede ser ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 93 A -29 de Bogotá D.C., y en el correo electrónico vfonseca@cobrando.com

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como defensor de oficio es de forzosa

aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$250.000.00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

3. Las comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PDF028), la Superintendencia de Notariado y Registro (PDF029) y el Patrimonio Autónomo de Remanentes Inconder en Liquidación (PDF030), obren en autos, y téngasen en cuenta para todos los efectos legales.

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 008**

Hoy 27-01-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES